

Programa Anual de Trabajo 2026



**COMISIÓN DE
IGUALDAD DE GÉNERO,
NO DISCRIMINACIÓN
Y DERECHOS HUMANOS**



Mtra. Selene Lizbeth González Medina
Consejera Presidenta de la Comisión

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Consejerías integrantes de la Comisión

Licda. Zaira Morales Burgos
Secretaria técnica de la Comisión

Morelia, Michoacán a 26 de septiembre de 2025



INDICE

	Pág.
Glosario.....	3
Presentación.....	5
1. Funciones de la Comisión de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos.....	6
2. Integración de la Comisión de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos.....	7
3. Objetivos del Programa Anual de Trabajo 2026.....	8
a. Objetivo general.....	8
b. Objetivos específicos.....	8
4. Marco normativo.....	9
a. Instrumentos internacionales.....	9
b. Legislación nacional.....	10
c. Legislación estatal.....	11
5. Conformación del Programa Anual de Trabajo 2026.....	12
6. Proyectos y actividades.....	13
7. Cronogramas.....	24





Glosario

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
Comisión de Igualdad:	Comisión de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos.
Coordinación de Igualdad:	Coordinación de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo.
Grupos de atención prioritaria:	Grupos de población que enfrentan dificultades para el pleno ejercicio de sus derechos humanos y que constantemente son víctimas de actos de discriminación, exclusión y violencia.
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán.
LGBTIAQ+:	Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Intersexual, Asexual y Queer. El signo de + representa todas aquellas que no estén contempladas en esas letras.
PAT 2026:	Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2026 de la Comisión de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán





Sala Superior: Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SEPASEV Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por Razones de Género.

VPMG: Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.









Presentación

El Instituto, en el ejercicio de su función estatal de organizar los procesos electorales en la entidad, tiene la responsabilidad de garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos-electorales de la ciudadanía, asegurando su efectividad, a través de la vigila de la aplicación del principio constitucional de paridad de género en la postulación de candidaturas, la promoción de condiciones que favorezcan la participación política de los grupos de atención prioritaria y la implementación de acciones orientadas a prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres, bajo los principios de igualdad de género, no discriminación y respeto a los derechos humanos.

En congruencia con lo anterior y como resultado de las diversas reformas constitucionales, así como de la emisión de nuevos criterios jurisdiccionales que inciden en el ejercicio de los derechos político-electorales, el Instituto, a través de la Comisión de Igualdad, da seguimiento a diversas acciones orientadas a transversalizar la perspectiva de género y la inclusión mediante acciones que abarcan la vida interna del Instituto y el entorno público, con énfasis en la prevención, atención y erradicación de la violencia de género.

En este mismo sentido y conforme a lo dispuesto en el artículo 8°, fracción I, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, las Comisiones Permanentes deberán proponer al Consejo General, para su aprobación y previa aceptación de sus integrantes, el Programa Anual de Trabajo a más tardar el último día hábil del mes de octubre del año previo al que corresponda.

Convirtiéndose de esta manera, en una hoja de ruta que contempla los proyectos, actividades y acciones de seguimiento que la Comisión de Igualdad desarrollará en coadyuvancia con la Coordinación de Igualdad, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos institucionales en materia de igualdad sustantiva, inclusión y erradicación de la violencia, posibilitando además la asignación eficiente de recursos y la evaluación del grado de cumplimiento de las metas planteadas, puesto que se indica la temporalidad, la programación y los mecanismos de seguimiento, con base en indicadores y unidades de medida previamente definidos.





1. Funciones de la Comisión de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Electoral, el Instituto, es la autoridad responsable de ejercer la función estatal de dirigir, organizar y vigilar los procesos electorales en la entidad, así como de organizar los mecanismos de participación ciudadana en los términos establecidos por la legislación aplicable, siendo un organismo público de carácter permanente y autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios con sede en la capital del Estado.

Para el cumplimiento de dichas funciones, el Instituto cuenta con un Consejo General como órgano superior de dirección, encargado de vigilar la observancia de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, cuya actuación se rige por los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, máxima publicidad y profesionalismo.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 del Código Electoral y en el artículo 16 del Reglamento Interior, el Consejo General cuenta con la facultad de integrar comisiones permanentes, con el propósito de garantizar el adecuado ejercicio de sus atribuciones y atender aquellas tareas que requieran un seguimiento constante y especializado.

Entre estas comisiones se encuentra la Comisión de Igualdad, cuya finalidad es dar seguimiento a las actividades y atribuciones que, en materia de igualdad sustantiva, inclusión y no discriminación, competen al propio Consejo General. Materializando lo anterior a través de la Coordinación de Igualdad, encargada de la planeación, ejecución y evaluación de las acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de la igualdad de género, la prevención de la violencia y la promoción de una cultura de derechos humanos, tanto al interior como al exterior del Instituto.

Asimismo, le corresponde dar puntual seguimiento a las actividades desarrolladas por dicha Coordinación de Igualdad, realizar los análisis pertinentes y generar propuestas que enriquezcan los trabajos institucionales, emitiendo observaciones, recomendaciones y retroalimentación técnica que coadyuven al cumplimiento de los principios constitucionales en la materia, a fin de contribuir al diseño, implementación y evaluación de políticas, programas y proyectos estratégicos que garanticen el acceso equitativo a los derechos político-electorales de todas las personas.





2. Integración de la Comisión de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos

En cuanto a la integración de la Comisión de Igualdad, el 27 de agosto de 2025, el Consejo General, en sesión ordinaria, aprobó el acuerdo IEM-CG-138/2025, mediante el cual se realiza la rotación en algunas de las presidencias, así como la modificación en la integración de las comisiones y comités del Instituto dicha Comisión, entre ellas, la Comisión de Igualdad, quedando conformada de la siguiente manera:



Mtra. Selene Lizbeth González Medina
Consejera Presidenta de la Comisión de Igualdad



Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Consejera integrante de la Comisión de Igualdad



Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Consejera integrante de la Comisión de Igualdad



Titular de la Coordinación de Igualdad
Secretaría Técnica de la Comisión de Igualdad





3. Objetivos del programa anual de trabajo 2026

a. Objetivo general

Fortalecer y promover el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y de los grupos de atención prioritaria; coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la VPMG, conforme a los principios de progresividad, interseccionalidad y pro-persona; así como prevenir, en el ámbito de sus atribuciones, el hostigamiento laboral y/o el acoso sexual y/o laboral al interior del Instituto.

b. Objetivos específicos

- Construir e implementar una agenda con enfoque paritario, en el que se incluyan las personas de los grupos de atención prioritaria, libre de VPMG.
- Proponer estrategias para la prevención, atención y erradicación de la VPMG, así como de otras formas de violencia que afectan a los grupos de atención prioritaria.
- Formular propuestas sobre el contenido de documentos, materiales didácticos, imágenes y campañas de difusión orientadas a la promoción de la igualdad de género, la no discriminación, la participación política de las mujeres, la erradicación de la VPMG y el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de los grupos de atención prioritaria.
- Sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de la paridad de género y del respeto a los derechos humanos de las mujeres, de los grupos de atención prioritaria.
- Promover la prevención y erradicación de la VPMG en el ejercicio de los cargos públicos, así como dar seguimiento a los casos que se presenten ante el Instituto en esta materia.
- Coadyuvar con el Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral del Instituto, con el propósito de prevenir, atender y erradicar conductas de hostigamiento y acoso, y fomentar entornos laborales seguros y libres de violencia.





- Celebrar, en términos del artículo 20 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto, las sesiones de la Comisión de Igualdad que resulten necesarias para la toma de decisiones, la emisión de acuerdos, la elaboración de informes internos y la presentación de propuestas ante el Consejo General para su aprobación.

4. Marco normativo

La igualdad de género, la no discriminación y los derechos humanos constituyen ejes transversales fundamentales, estrechamente vinculados con la dignidad humana. En este sentido, su regulación se encuentra prevista en un amplio marco jurídico, destacando los siguientes, de manera enunciativa mas no limitativa:

a. Instrumentos internacionales

En materia de reconocimiento, promoción, respeto y garantía de los derechos humanos, el Estado Mexicano ha suscrito diversos tratados y convenios internacionales que establecen la obligación de adoptar medidas para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. En dichos instrumentos se ha reconocido expresamente la necesidad de asegurar a las mujeres condiciones equitativas para acceder y ejercer cargos de representación política.

Declaración Universal de los Derechos Humanos
Convención Americana sobre Derechos Humanos
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará)
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
Los Principios de Yogyakarta
Tratado Internacional de Derechos de la Juventud
Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad





b. Legislación nacional

Constitución Federal

- El artículo 1° de la Constitución Federal, señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia normativa; así como, en los convenios y tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte, incluidas las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que ese ordenamiento establece.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

- En su artículo 5, fracción III, establece lo siguiente respecto a la discriminación contra la mujer: toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la mujer —independientemente de su estado civil—, en condiciones de igualdad con el hombre, en las esferas política, económica, social, cultural, civil o en cualquier otra esfera.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

- En su artículo 20 Bis, define a la VPMG: como toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo y señala en el artículo 20 Ter, las conductas a través de las cuales puede expresarse.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

- El artículo 3, numeral 1, fracción k), define a la VPMG y establece que puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes

- Artículo 46, Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.





c. Legislación estatal

Constitución Local

- En su artículo 1°, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos que otorga la Constitución Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte. En este mismo orden de ideas, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán de Ocampo

- Los artículos 4° y 5°, señala que los derechos reconocidos protegen tanto a mujeres como a hombres que se encuentren en el territorio del Estado y que, por razón de sexo, edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, estado de salud, religión, opinión, discapacidad, entre otros factores, puedan enfrentar alguna desventaja que implique la vulneración del principio de igualdad. Asimismo, se señala que los principios rectores de dicha ley serán: la igualdad, la perspectiva de género, la no discriminación, la equidad, así como todos aquellos reconocidos en constitucionalmente y en los tratados internacionales aplicables.

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo

- El ordenamiento legal dispone en su artículo 1 que queda prohibida en el Estado de Michoacán cualquier forma de discriminación que tenga por objeto o resultado; impedir, menoscabar o anular; el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas, grupos o comunidades; así como su igualdad frente al ejercicio de sus derechos.

Ley por una Vida Libre de Violencia para la Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo

- El artículo 1° establece la coordinación entre los tres órdenes de Gobierno, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres por razones de género, así como establecer las políticas públicas y acciones gubernamentales para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo

- Dentro del artículo 3, fracción XVI, se define a la VPMG como toda aquella acción u omisión basada en elementos de género ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por resultado limitar y/o anular el ejercicio de los derechos políticos electorales de una o varias mujeres, entendiéndose que las mismas deberán dirigirse a ellas por su condición de mujeres; asimismo, el artículo 3 Bis, establece las conductas constitutivas de VPMG.





5. Conformación del PAT 2026

El PAT 2026 de la Comisión de Igualdad se encuentra integrado por los siguientes proyectos:

→ Periodo ordinario

Proyecto 1	Proyecto 2	Proyecto 3	Proyecto 4	Proyecto 5
Llevar a cabo la difusión y promoción de la igualdad de género, la no discriminación y los derechos humanos de la ciudadanía en el ámbito de los derechos político-electorales.	Fomentar la prevención, atender y dar seguimiento a la VPMG.	Fungir como secretaria técnica de la Comisión de Igualdad.	Impulsar la prevención permanente del hostigamiento y/o acoso sexual y laboral al interior del Instituto.	Propiciar la vinculación y profesionalización en materia de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos con diversas instituciones u organizaciones.

→ Proceso electoral 2026-2027

Proyecto 1	Proyecto 2	Proyecto 3
Garantizar la paridad de género e inclusión de los grupos de atención prioritaria en la postulación de candidaturas a cargo de elección popular en el estado de Michoacán.	Coadyuvar a la generación de vínculos que permitan la formación respecto a la igualdad de género, la no discriminación y los derechos humanos.	Atender y dar seguimiento a la VPMG.

De lo anterior se advierte que son un total de 5 proyectos a desarrollar dentro del periodo ordinario, mientras que 3 son derivados de las actividades del proceso electoral 2026-2027.

6. Proyectos y actividades





El presente apartado incorpora los proyectos y actividades institucionales que la Comisión de Igualdad desarrollará durante el 2026, incluyendo las actividades de carácter permanente y las propias del proceso electoral 2026-2027, en cumplimiento de las atribuciones tanto de la Comisión de Igualdad, como de la Coordinación, conforme se detalla a continuación:

→ Periodo ordinario

Proyecto 1. Llevar a cabo la difusión y promoción de la igualdad de género, la no discriminación y los derechos humanos de la ciudadanía en el ámbito de los derechos político-electorales.

Actividad 1

Promover con la ciudadanía michoacana, los partidos políticos y las personas servidoras públicas que integran el Instituto, el conocimiento sobre la igualdad de género, no discriminación, y derechos humanos en el ámbito de los derechos político.

Objetivo

Promover una cultura institucional y ciudadana basada en la igualdad sustantiva, la no discriminación y el respeto a los derechos humanos, mediante actividades de difusión y sensibilización orientadas a garantizar de manera primordial el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de las mujeres y de los grupos de atención prioritaria, así como realizar acciones para prevenir, visibilizar y erradicar la VPMG.

Fundamento

Con fundamento en los artículos 74, fracciones III, VIII, IX y X; 76, fracción XI; 77, fracción XIV y 77 Bis fracción I del Reglamento Interior, es atribución de la Coordinación de Igualdad, fomentar actividades tendentes al conocimiento, difusión, defensa y protección de la igualdad de género, la no discriminación y los derechos humanos.

Acciones:

- a) Actualizar el micrositio institucional de la Coordinación de Igualdad, a fin de garantizar la difusión oportuna, accesible y permanente de contenidos relevantes en materia de igualdad, inclusión, no discriminación y derechos político-electorales.





- b) Elaborar contenidos y materiales de difusión sobre igualdad de género, no discriminación y derechos humanos, en el ámbito de los derechos políticos-electorales.
- c) Fortalecer la campaña institucional "Día naranja", mediante el diseño e implementación de acciones de sensibilización dirigidas al personal del Instituto y a la ciudadanía en general, con el propósito de visibilizar las distintas formas de violencia de género, así como fomentar entornos laborales y sociales libres de violencia y discriminación.
- d) Coordinar, impartir y dar seguimiento a procesos de capacitación y formación dirigidos a mujeres electas en el ejercicio de sus cargos, así como a personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria, con el objetivo de fortalecer el conocimiento acerca de los derechos político-electorales a los que tienen acceso.
- e) Impulsar la participación del Instituto en la campaña internacional "16 días de activismo contra la violencia de género", a través de actividades de visibilización, difusión y concientización que reafirmen el compromiso institucional con la erradicación de la violencia de género y la promoción de los derechos humanos.
- f) Elaboración de una obra especializada en materia de igualdad, derechos político-electorales.
- g) Formular propuestas de reforma a la diversa normatividad en materia de igualdad de género, paridad y no discriminación.

Actividad 2

Fortalecer los procesos de formación y desarrollo de liderazgos políticos de las mujeres.

Objetivo

Contribuir al fortalecimiento del liderazgo político de las mujeres mediante acciones formativas, de acompañamiento y capacitación continua, que les permitan ejercer plenamente sus derechos político-electorales, incidir en la toma de decisiones y participar en condiciones de igualdad en los espacios de representación y gobierno.

Fundamento

De conformidad con lo establecido en el artículo 74, fracción XI, del Reglamento Interior, corresponde a la Coordinación de Igualdad promover el liderazgo político de las mujeres, así como impulsar acciones orientadas a garantizar la igualdad sustantiva en el ejercicio de sus derechos político-electorales.





Acciones:

- a) Dar continuidad a los encuentros con mujeres de pueblos originarios, como espacios de fortalecimiento del liderazgo político comunitario, visibilización de sus demandas y promoción del ejercicio pleno de sus derechos político-electorales, desde un enfoque intercultural, de derechos humanos y no discriminación.
- b) Elaboración de material didáctico enfocado al liderazgo político de las mujeres, incorporando principios de igualdad sustantiva, perspectiva de género e interseccionalidad, que permita dotar de herramientas prácticas a mujeres electas y aspirantes a cargos públicos.
- c) Impulsar los encuentros de la Red de Mujeres Electas, como espacios de formación, diálogo y construcción colectiva para el fortalecimiento de capacidades, intercambio de experiencias y desarrollo de estrategias para el ejercicio del cargo en condiciones de igualdad.

Proyecto 2. Fomentar la prevención, atender y dar seguimiento a la VPMG.

Actividad 1

Brindar herramientas que permitan identificar y prevenir la VPMG, así como dar atención y asesoría a los casos que se presenten, relacionados con la VPMG.

Objetivo

Fomentar la prevención de la VPMG, dar atención, orientación y seguimiento oportuno a los casos que se presenten ante el Instituto, garantizando que las víctimas sean debidamente atendidas y reciban asesoría especializada, conforme a los principios de dignidad, confidencialidad, no revictimización, debida diligencia y enfoque de derechos humanos; con el propósito de garantizar la protección integral de sus derechos y contribuir a la erradicación de esta forma de violencia.

Fundamento

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, fracción XIII, y 77 Bis, fracciones IX y X, del Reglamento Interior, así como el numeral 20 del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de Quejas y Denuncias en Materia de VPMG del propio Instituto, corresponde a la Coordinación de Igualdad realizar la primera entrevista a las víctimas, brindar orientación y asesoría especializada y efectuar la canalización correspondiente a las instancias competentes, conforme a los principios de dignidad, confidencialidad, enfoque de derechos humanos, debida diligencia y no revictimización, con el objetivo de garantizar la atención integral a las mujeres que acuden al Instituto en busca de apoyo frente a situaciones de VPMG.





Acciones:

- a) Actualizar el micrositio institucional de la Coordinación de Igualdad en materia de VPMG en todas sus vertientes.
- b) Atender, orientar y asesorar a los casos que se presenten de VPMG, con el propósito de garantizar una atención oportuna, adecuada, confidencial y con enfoque de derechos humanos, dignidad y no revictimización.
- c) Canalizar, en su caso, a las instituciones competentes a las víctimas de VPMG, para su atención y acompañamiento adecuado.
- d) Crear sinergias con las dependencias municipales, estatales y federales que brinden atención o servicios a mujeres víctimas de violencia.
- e) Diseñar e implementar procesos de capacitación dirigidos a mujeres electas, con el objetivo de contribuir a la prevención, atención y erradicación de la VPMG.
- f) Elaborar contenidos y materiales de difusión sobre la identificación, atención y erradicación de la VPMG.

Actividad 2

Seguimiento y análisis de los casos de VPMG que se presenten en la Coordinación de Igualdad.

Objetivo

Dar seguimiento y analizar los casos de VPMG que se presenten con el propósito de identificar patrones de recurrencia, crear estadística y coadyuvar en la implementación de medidas que garanticen el ejercicio libre, seguro y en condiciones de igualdad de sus funciones.

Fundamento

De conformidad con lo establecido en los artículos 74, fracción X, y 77 Bis, fracción VIII, del Reglamento Interior, corresponde a la Coordinación de Igualdad proponer y ejecutar acciones y mecanismos que coadyuven a la prevención, atención y erradicación de la VPMG.

Asimismo, en atención a lo dispuesto en los artículos 20, 23 y 39 Bis de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, el Instituto forma parte del SEPASEV, por lo que participa en sus sesiones ordinarias y extraordinarias, con la responsabilidad de promover una cultura de no violencia en el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y conforme a la normatividad aplicable, de sancionar las conductas que constituyan VPMG.





Acciones:

- a) Identificar los casos de VPMG que sean atendidos por la Coordinación de Igualdad y que, a su vez, afecten a mujeres electas durante el ejercicio de su cargo, con el propósito de generar información sistematizada que facilite el análisis de patrones y la formulación de medidas institucionales de prevención y protección.
- b) Dar seguimiento a las resoluciones emitidas en materia de VPMG por el Instituto y las autoridades competentes e integrar, cuando corresponda, a las personas infractoras en el Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de VPMG, en apego a la normatividad vigente.
- c) Realizar informe jurisdiccional de las sentencias que tenga relación con la Coordinación de Igualdad y que involucren temas en materia de VPMG o alguno que trastoque las atribuciones establecidas por la diversa normativa, el cual será presentado en las sesiones ordinarias de la Comisión de Igualdad.
- d) Coordinar la integración y entrega oportuna de la información que el Instituto debe remitir al SEPASEV.

Proyecto 3. Fungir como secretaria técnica de la Comisión de Igualdad.

Actividad 1

Fungir como secretaria técnica de la Comisión de Igualdad y enlace de las Comisiones que le sean designadas.

Objetivo:

Garantizar la debida constancia documental de las sesiones celebradas por la Comisión de Igualdad, así como de las comisiones que le sean asignadas, asegurando el registro, seguimiento y ejecución de los acuerdos aprobados y los informes rendidos.

Fundamento

En atención a lo establecido en el artículo 74, fracción XIX, del Reglamento Interior, se tiene como atribución fungir como secretaria técnica de la Comisión de Igualdad.

Acciones:

- a) Preparar y emitir las convocatorias y órdenes del día de las sesiones de la Comisión de Igualdad, conforme a la normatividad aplicable.





- b) Elaborar las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Comisión de Igualdad, asegurando el registro puntual y fidedigno de los acuerdos adoptados.
- c) Integrar y sistematizar los documentos de trabajo, informes y materiales de análisis que se sometan a la consideración.
- d) Elaborar informes periódicos sobre el desarrollo de actividades, seguimiento de acuerdos y cumplimiento de atribuciones.
- e) Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos tomados por la Comisión de Igualdad, en el ámbito de su competencia hasta su cumplimiento.
- f) Fungir como enlace técnico-operativo en las comisiones que le sean asignadas a la Coordinación de Igualdad, coadyuvando en sus actividades conforme a las disposiciones institucionales.
- g) Elaboración del Programa Anual de Trabajo 2027.

Proyecto 4. Impulsar la prevención permanente del hostigamiento y/o acoso sexual y laboral al interior del Instituto.

Actividad 1

Impartición de talleres de sensibilización dirigidos al personal del Instituto, orientados a proporcionar herramientas para la adecuada gestión del estrés laboral, así como información útil y práctica que contribuya a generar un espacio laboral seguro y saludable.

Objetivo:

Sensibilizar al personal del Instituto sobre el hostigamiento y acoso sexual y/o laboral, a través de la identificación clara de sus conceptos, manifestaciones, implicaciones y mecanismos institucionales de prevención, atención, denuncia y seguimiento.

Fundamento

De conformidad con lo establecido en los artículos 74 fracciones IV, VIII y IX, así como 77 fracción XII, del Reglamento Interior, la Coordinación de Igualdad tiene la facultad de proponer e implementar acciones para prevenir el hostigamiento, así como el acoso sexual y laboral dentro del Instituto.

Acciones:

- a) Brindar atención de primer contacto y acciones de conciliación en casos de hostigamiento y acoso laboral y/o sexual.





- b) Elaborar contenidos informativos de difusión sobre prevención del hostigamiento y acoso laboral y/o sexual.
- c) Implementar la campaña de difusión dirigida al personal del Instituto, con enfoque preventivo y de sensibilización.
- d) Desarrollar e impartir talleres vivenciales enfocados en la gestión de emociones y la prevención del acoso y hostigamiento laboral y/o sexual.
- e) Formular propuestas de acciones que promuevan condiciones de igualdad y equidad entre mujeres y hombres al interior del Instituto, prevengan toda forma de discriminación y disuadan el hostigamiento, acoso sexual y/o laboral.

Proyecto 5. Propiciar la vinculación y profesionalización en materia de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos con diversas instituciones u organizaciones.

Actividad 1

Coordinación y seguimiento de relaciones interinstitucionales en materia de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos con enfoque en los derechos político-electorales.

Objetivo

Coordinar y fortalecer los vínculos del Instituto con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, en materia de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos, con enfoque en los derechos político-electorales, mediante la formalización de convenios y la ejecución de acciones conjuntas que contribuyan a una democracia más inclusiva y paritaria.

Fundamento

De conformidad con los artículos 74 fracción II, 76 fracción II y 77 Bis fracción II del Reglamento Interior corresponde a la Coordinación de Igualdad elaborar propuestas de convenios de colaboración, así como coordinar y dar seguimiento a las relaciones interinstitucionales del Instituto y, en su caso, fungir como enlace.

Acciones:

- a) Elaborar propuestas de convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas, en los ámbitos municipal, estatal, nacional e internacional, en materia de igualdad de género, no discriminación, promoción del liderazgo de las mujeres y prevención de la VPMG.





- b) Auxiliar en las acciones de vinculación interinstitucional del Instituto con dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal, órganos jurisdiccionales, organizaciones de la sociedad civil y de la academia.
- c) Proponer políticas institucionales orientadas a incorporar la perspectiva de género como eje transversal en los programas, políticas y normatividad interna del Instituto, así como apoyar en su implementación.

→ **Proceso electoral 2026-2027**

Ahora bien, también se contemplan los proyectos, actividades y acciones de seguimiento que se llevarán a cabo, durante el desarrollo del proceso electoral 2026-2027, siendo las que a continuación se describen:

Proyecto 1. Garantizar la paridad de género e inclusión de los grupos de atención prioritaria en la postulación de candidaturas a cargo de elección popular en el estado de Michoacán.

Actividad 1

Capacitación dirigida a los partidos políticos, con el propósito de asegurar que las postulaciones de candidaturas cumplan con los criterios de igualdad sustantiva y respeto a la normatividad aplicable.

Objetivo:

Fortalecer las capacidades institucionales y de los partidos políticos para garantizar la aplicación efectiva del principio de paridad de género y la inclusión de los grupos de atención prioritaria en el registro de candidaturas a través de la elaboración de lineamientos y el desarrollo de procesos de capacitación en el marco del proceso electoral 2026-2027.

Fundamento

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, fracciones XV, así como 76 fracciones IX y XI, del Reglamento Interior, corresponde a la Coordinación de Igualdad coadyuvar en la vigilancia y verificación del cumplimiento del principio de paridad en los registros de candidaturas, así como dar seguimiento a su correcta implementación.





Acciones:

- a) Implementar procesos de capacitación dirigidos a los partidos políticos sobre los lineamientos aplicables en materia de paridad de género en la postulación de candidaturas, en el marco del proceso electoral 2026-2027.
- b) Elaborar los lineamientos en materia de paridad de género que permitan materializar dicho principio con acciones concretas.

Actividad 2

Garantizar la auténtica inclusión de los grupos de atención prioritaria en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular, en el marco del proceso electoral 2026-2027 y conforme a la normatividad aplicable.

Objetivo

Coadyuvar en la vigilancia y verificación del cumplimiento auténtico en la inclusión de los grupos de atención prioritaria en la postulación de candidaturas a cargo de elección popular en el estado de Michoacán.

Fundamento

De conformidad con lo establecido en los artículos 74, fracciones XIV, XV y XVI, así como 76 fracción IX del Reglamento Interior, corresponde a la Coordinación de Igualdad dar seguimiento y verificar la aplicación de los criterios que garanticen la correcta aplicación de las acciones afirmativas en favor de los grupos de atención prioritaria.

Acciones:

- a) Coordinar y desarrollar los procesos de consulta previa, libre, informada y de buena fe, a fin de conocer de viva voz de las personas que pertenecen a algún grupo de atención prioritaria, cuáles son los elementos que consideran oportunos para acreditar la autoadscripción, pertenencia o vinculación a dichos grupos.
- b) Elaborar los lineamientos en materia de inclusión de los grupos de atención prioritaria que permitan su aplicación efectiva.
- c) Implementar procesos de capacitación dirigidos a los partidos políticos sobre los lineamientos aplicables en materia de la inclusión de grupos de atención prioritaria en la postulación de candidaturas, en el marco del proceso electoral 2026-2027.
- d) Elaborar una obra editorial donde se refleje las consultas previas, libres, informadas y de buena fe que se realicen a los grupos de atención prioritaria, así como el resultado de su implementación.





Proyecto 2. Coadyuvar a la generación de vínculos que permitan la formación respecto a la igualdad de género, la no discriminación y los derechos humanos.

Actividad 1

Coordinación y seguimiento a las relaciones interinstitucionales en materia de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos en el marco del proceso electoral 2026-2027.

Objetivo

Coordinar y fortalecer los vínculos del Instituto con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, en materia de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos, con enfoque en los derechos político-electorales, mediante la formalización de convenios y la ejecución de acciones conjuntas que contribuyan a una democracia más paritaria e incluyente durante el proceso electoral 2026-2027.

Fundamento

De conformidad con los artículos 74, fracciones II, y 76, fracciones II, VI, IX del Reglamento Interior, corresponde a la Coordinación de Igualdad, elaborar propuestas de convenios de colaboración, así como coordinar y dar seguimiento a las relaciones interinstitucionales del Instituto y, en su caso, fungir como enlace.

Acciones:

- a) Elaborar propuestas de convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas, en los ámbitos municipal, estatal, nacional e internacional, que permitan un proceso electoral 2026-2027 paritario, incluyente y libre de VPMG.
- b) Auxiliar en las acciones de vinculación interinstitucional del Instituto con dependencias de la administración pública federal y local, órganos jurisdiccionales, organizaciones de la sociedad civil y academia a fin de homologar y eficientar el proceso electoral 2026-2027.
- c) Proponer políticas y acciones institucionales que generen una contienda electoral incluyente, en condiciones de igualdad y libre de VPMG.

Proyecto 3. Atender y dar seguimiento a la VPMG.

Actividad 1

Implementar jornadas de capacitación dirigidas a personal del Instituto, partidos políticos, candidaturas y actores políticos, que permitan identificar, atender y dar





seguimiento a los casos de VPMG que se presenten en el marco de la contienda electoral.

Objetivo

Coadyuvar a la identificación, atención y seguimiento a los casos de VPMG que se presenten en el marco de la contienda electoral, a fin de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales en condiciones de igualdad y libres de cualquier forma de violencia.

Fundamento

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, fracciones VII, X y XII, 77 fracción X, 77Bis fracciones IV, V, del Reglamento Interior, corresponde a la Coordinación de Igualdad proponer y ejecutar acciones y mecanismos que contribuyan a la prevención y erradicación de la VPMG.

Acciones:

- a) Realizar reuniones de trabajo con las representaciones los diferentes actores políticos para diseñar estrategias de prevención de la VPMG durante el proceso electoral 2026-2027.
- b) Elaborar un programa de capacitación dirigido a militancias, candidaturas y estructuras partidarias, orientado a la identificación de la VPMG y a la canalización adecuada de los casos derivados de la contienda electoral.
- c) Actualizar la guía sobre VPMG para su difusión.
- d) Elaborar un tríptico con lenguaje ciudadano, claro y accesible, sobre los tipos de violencia política contra las mujeres y los mecanismos de denuncia, traducido a una lengua indígena del estado y adaptado para personas con discapacidad visual y auditiva.
- e) Proponer y organizar la firma de un pacto por unas elecciones libres de VPMG.
- f) Capacitar al personal de los órganos desconcentrados del Instituto en materia de VPMG, atención a víctimas y primeros auxilios psicológicos.
- g) Brindar orientación técnica a los partidos políticos, a solicitud expresa, para la planeación e implementación de actividades formativas dirigidas a sus militancias.





7. Cronogramas

PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL PERIODO ORDINARIO 2026												
Proyecto 1 Llevar a cabo la difusión y promoción de la igualdad de género, la no discriminación y los derechos humanos de la ciudadanía en el ámbito de los derechos político-electorales.												
Actividad 1 Promover el conocimiento sobre la igualdad de género, no discriminación, y derechos humanos en el ámbito de los derechos político-electorales.												
Objetivo Promover una cultura institucional y ciudadana basada en la igualdad sustantiva, la no discriminación y el respeto a los derechos humanos, mediante actividades de difusión y sensibilización orientadas a garantizar de manera primordial el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de las mujeres y de los grupos de atención prioritaria, así como realizar acciones para prevenir, visibilizar y erradicar la VPMG.												
Acciones	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actualizar el micrositio institucional de la Coordinación de Igualdad, a fin de garantizar la difusión oportuna, accesible y permanente de contenidos relevantes en materia de igualdad, inclusión, no discriminación y derechos político-electorales.												
Elaborar contenidos y materiales de difusión sobre igualdad de género, no discriminación y derechos humanos, en el ámbito de los derechos políticos-electorales.												
Fortalecer la campaña institucional "Día naranja", mediante el diseño e implementación de acciones de sensibilización dirigidas al personal del Instituto y a la ciudadanía en general, a fin de visibilizar las distintas formas de violencia de género, que propicien entornos laborales y sociales seguros.												
Coordinar, impartir y dar seguimiento a procesos de capacitación y formación dirigidos a mujeres electas en el ejercicio de sus cargos, así como a personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria, con el objetivo de fortalecer el conocimiento acerca de los derechos político-electorales a los que tienen acceso.												
Impulsar la participación del Instituto en la campaña internacional "16 días de activismo contra la violencia de género", a través de actividades de visibilización, difusión y concientización que reafirmen el compromiso												





PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL PERIODO ORDINARIO 2026												
institucional con la erradicación de la violencia de género y la promoción de los derechos humanos.												
Elaboración de una obra especializada en materia de igualdad, derechos político-electorales.												
Formular propuestas de reforma a la diversa normatividad en materia de igualdad de género, paridad y no discriminación.												
Actividad 2												
Fortalecer los procesos de formación y desarrollo de liderazgos políticos de las mujeres.												
Objetivo												
Contribuir al fortalecimiento del liderazgo político de las mujeres mediante acciones formativas, de acompañamiento y capacitación continua, que les permitan ejercer plenamente sus derechos político-electorales, incidir en la toma de decisiones y participar en condiciones de igualdad en los espacios de representación y gobierno.												
Acciones	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Dar continuidad a los encuentros con mujeres de pueblos originarios, como espacios de fortalecimiento del liderazgo político comunitario, visibilización de sus demandas y promoción del ejercicio pleno de sus derechos político-electorales, desde un enfoque intercultural, de derechos humanos y no discriminación.												
Elaboración de material didáctico enfocado al liderazgo político de las mujeres, incorporando principios de igualdad sustantiva, perspectiva de género e interseccionalidad, que permita dotar de herramientas prácticas a mujeres electas y aspirantes a cargos públicos.												
Impulsar los encuentros de la Red de Mujeres Electas, como espacios de formación, diálogo y construcción colectiva para el fortalecimiento de capacidades, intercambio de experiencias y desarrollo de estrategias para el ejercicio del cargo en condiciones de igualdad.												
Proyecto 2												
Fomentar la prevención, atender y dar seguimiento a la VPMG.												
Actividad 1												
Brindar herramientas que permitan identificar la VPMG, así como dar atención y asesoría a los casos que se presenten.												
Objetivo												
Fomentar la prevención de la VPMG, dar atención, orientación y seguimiento oportuno a los casos que se presenten ante el Instituto, garantizando que las víctimas sean debidamente atendidas y reciban asesoría especializada, conforme a los principios de dignidad, confidencialidad, no revictimización,												





PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL PERIODO ORDINARIO 2026												
debida diligencia y enfoque de derechos humanos; con el propósito de garantizar la protección integral de sus derechos y contribuir a la erradicación de esta forma de violencia.												
Acciones	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actualizar el micrositio institucional de la Coordinación de Igualdad en materia de VPMG en todas sus vertientes.												
Atender, orientar y asesorar a los casos que se presenten de VPMG, con el propósito de garantizar una atención oportuna, adecuada, confidencial y con enfoque de derechos humanos, dignidad y no revictimización.												
Canalizar, en su caso, a las instituciones competentes a las víctimas de VPMG, para su atención y acompañamiento adecuado.												
Crear sinergias con las dependencias municipales, estatales y federales que brinden atención o servicios a mujeres víctimas de violencia.												
Diseñar e implementar procesos de capacitación dirigidos a mujeres electas, con el objetivo de contribuir a la prevención, atención y erradicación de la VPMG.												
Elaborar contenidos y materiales de difusión sobre la identificación, atención y erradicación de la VPMG.												
Actividad 2												
Seguimiento y análisis de los casos de VPMG que se presenten en la Coordinación de Igualdad.												
Objetivo												
Dar seguimiento y analizar los casos de VPMG que se presenten con el propósito de identificar patrones de recurrencia, crear estadística y coadyuvar en la implementación de medidas que garanticen el ejercicio libre, seguro y en condiciones de igualdad de sus funciones.												
Acciones	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Identificar los casos de VPMG que sean atendidos por la Coordinación de Igualdad y que, a su vez, afecten a mujeres electas durante el ejercicio de su cargo, con el propósito de generar información sistematizada que facilite el análisis de patrones y la formulación de medidas institucionales de prevención y protección.												
Dar seguimiento a las resoluciones emitidas en materia de VPMG por el Instituto y las autoridades competentes e integrar, cuando corresponda, a las personas infractoras en el Registro Estatal de												





PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL PERIODO ORDINARIO 2026												
Personas Sancionadas en Materia de VPMG, en apego a la normatividad vigente.												
Realizar informe jurisdiccional de las sentencias que tenga relación con la Coordinación de Igualdad y que involucren temas en materia de VPMG o alguno que trastoque las atribuciones establecidas por la diversa normativa, el cual será presentado en las sesiones ordinarias de la Comisión de Igualdad.												
Coordinar la integración y entrega oportuna de la información que el Instituto debe remitir al SEPASEV.												
Proyecto 3												
Fungir como secretaria técnica de la Comisión de Igualdad.												
Actividad 1												
Fungir como secretaria técnica de la Comisión de Igualdad y enlace de las Comisiones que le sean designadas.												
Objetivo												
Garantizar la debida constancia documental de las sesiones celebradas por la Comisión de Igualdad, así como de las comisiones que le sean asignadas, asegurando el registro, seguimiento y ejecución de los acuerdos aprobados y los informes rendidos.												
Acciones	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Preparar y emitir las convocatorias y órdenes del día de las sesiones de la Comisión de Igualdad, conforme a la normatividad aplicable.												
Elaborar las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Comisión de Igualdad, asegurando el registro puntual y fidedigno de los acuerdos adoptados.												
Integrar y sistematizar los documentos de trabajo, informes y materiales de análisis que se sometan a la consideración.												
Elaborar informes periódicos sobre el desarrollo de actividades, seguimiento de acuerdos y cumplimiento de atribuciones.												
Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos tomados por la Comisión de Igualdad, en el ámbito de su competencia hasta su cumplimiento.												
Fungir como enlace técnico-operativo en las comisiones que le sean asignadas a la Coordinación de Igualdad, coadyuvando en sus actividades conforme a las disposiciones institucionales.												
Elaboración del Programa Anual de Trabajo 2027.												





PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL PERIODO ORDINARIO 2026

Proyecto 4

Impulsar la prevención permanente del hostigamiento y/o acoso sexual y laboral al interior del Instituto.

Actividad 1

Impartición de talleres de sensibilización dirigidos al personal del Instituto, orientados a proporcionar herramientas para la adecuada gestión del estrés laboral, así como información útil y práctica que contribuya a generar un espacio laboral seguro y saludable.

Objetivo

Sensibilizar al personal del Instituto sobre el hostigamiento y acoso sexual y/o laboral, a través de la identificación clara de sus conceptos, manifestaciones, implicaciones y mecanismos institucionales de prevención, atención, denuncia y seguimiento.

Acciones	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Brindar atención de primer contacto y acciones de conciliación en casos de hostigamiento y acoso laboral y/o sexual.												
Elaborar contenidos informativos de difusión sobre prevención del hostigamiento y acoso laboral y/o sexual.												
Implementar la campaña de difusión dirigida al personal del Instituto, con enfoque preventivo y de sensibilización.												
Desarrollar e impartir talleres vivenciales enfocados en la gestión de emociones y la prevención del acoso y hostigamiento laboral y/o sexual.												
Formular propuestas de acciones que promuevan condiciones de igualdad y equidad entre mujeres y hombres al interior del Instituto, prevengan toda forma de discriminación y disuadan el hostigamiento, acoso sexual y/o laboral.												

Proyecto 5

Propiciar la vinculación y profesionalización en materia de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos con diversas instituciones u organizaciones.

Actividad 1

Coordinación y seguimiento de relaciones interinstitucionales en materia de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos con enfoque en los derechos político-electorales.

Objetivo

Coordinar y fortalecer los vínculos del Instituto con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, en materia de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos, con enfoque en los derechos político-electorales, mediante la formalización de convenios y la ejecución de acciones conjuntas que contribuyan a una democracia más inclusiva y paritaria.





PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL PERIODO ORDINARIO 2026											
Acciones	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov
Elaborar propuestas de convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas, en los ámbitos municipal, estatal, nacional e internacional, en materia de igualdad de género, no discriminación, promoción del liderazgo de las mujeres y prevención de la VPMG.											
Auxiliar en las acciones de vinculación interinstitucional del Instituto con dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal, órganos jurisdiccionales, organizaciones de la sociedad civil y de la academia.											
Proponer políticas institucionales orientadas a incorporar la perspectiva de género como eje transversal en los programas, políticas y normatividad interna del Instituto, así como apoyar en su implementación.											

PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL 2026-2027											
Proyecto 1 Garantizar la paridad de género e inclusión de los grupos de atención prioritaria en la postulación de candidaturas a cargo de elección popular en el estado de Michoacán.											
Actividad 1 Capacitación dirigida a los partidos políticos, con el propósito de asegurar que las postulaciones de candidaturas cumplan con los criterios de igualdad sustantiva y respeto a la normatividad aplicable.											
Objetivo Fortalecer las capacidades institucionales y de los partidos políticos para garantizar la aplicación efectiva del principio de paridad de género y la inclusión de los grupos de atención prioritaria en el registro de candidaturas a través de la elaboración de lineamientos y el desarrollo de procesos de capacitación en el marco del proceso electoral 2026-2027.											
Acciones	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov
Implementar procesos de capacitación dirigidos a los partidos políticos sobre los lineamientos aplicables en materia de paridad de género en la postulación de candidaturas, en el marco del proceso electoral 2026-2027.											
Elaborar los lineamientos en materia de paridad de género que permitan materializar dicho principio con acciones concretas.											





PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL 2026-2027

Actividad 2

Garantizar la auténtica inclusión de los grupos de atención prioritaria en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular, en el marco del proceso electoral 2026-2027 y conforme a la normatividad aplicable.

Objetivo

Coadyuvar en la vigilancia y verificación del cumplimiento auténtico en la inclusión de los grupos de atención prioritaria en la postulación de candidaturas a cargo de elección popular en el estado de Michoacán.

Acciones	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Coordinar y desarrollar los procesos de consulta previa, libre, informada y de buena fe, a fin de conocer de viva voz de las personas que pertenecen a algún grupo de atención prioritaria, cuáles son los elementos que consideran oportunos para acreditar la autoadscripción, pertenencia o vinculación a dichos grupos.												
Elaborar los lineamientos en materia de inclusión de los grupos de atención prioritaria que permitan su aplicación efectiva.												
Implementar procesos de capacitación dirigidos a los partidos políticos sobre los lineamientos aplicables en materia de la inclusión de grupos de atención prioritaria en la postulación de candidaturas, en el marco del proceso electoral 2026-2027.												
Elaborar una obra editorial donde se refleje las consultas previas, libres, informadas y de buena fe que se realicen a los grupos de atención prioritaria, así como el resultado de su implementación.												

Proyecto 2

Coadyuvar a la generación de vínculos que permitan la formación respecto a la igualdad de género, la no discriminación y los derechos humanos.

Actividad 1

Coordinación y seguimiento a las relaciones interinstitucionales en materia de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos en el marco del proceso electoral 2026-2027.

Objetivo

Coordinar y fortalecer los vínculos del Instituto con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, en materia de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos, con enfoque en los derechos político-electorales, mediante la formalización de convenios y la ejecución de acciones conjuntas que contribuyan a una democracia más paritaria e incluyente durante el proceso electoral 2026-2027.

Acciones	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
----------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----



[illegible]



PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL 2026-2027												
Capacitar al personal de los órganos desconcentrados del Instituto en materia de VPMG, atención a víctimas y primeros auxilios psicológicos.												
Brindar orientación técnica a los partidos políticos, a solicitud expresa, para la planeación e implementación de actividades formativas dirigidas a sus militancias.												

Comisión de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos


Mtra. Selene Lizbeth González Medina

Consejera presidenta de la
Comisión de Igualdad



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN



**Mtra. Marlene Arisbe
Mendoza Díaz de León**
Consejera integrante de la
Comisión de Igualdad



Licda. Zaira Morales Burgos
Secretaria técnica de la Comisión de Igualdad

El contenido del presente fue aprobado por unanimidad de votos de las Consejerías integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos, Mtra. Selene Lizbeth González Medina, presidenta; así como Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, integrante; en sesión ordinaria el día 26 de septiembre de 2025. _____

